

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 18

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.261.031
01		INGRESOS DE OPERACION		1.441.268
06		TRANSFERENCIAS		18.603.422
	62	De Otros Organismos del Sector Público		18.603.422
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		372.533
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.899.019
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.837.827
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.353.072
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		140.971
07		OTROS INGRESOS		32.701
	79	Otros		32.701
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		169.418
11		SALDO INICIAL DE CAJA		14.222
		GASTOS		20.261.031
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.836.704
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.550.687
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		440.703
	30	Prestaciones Previsionales		440.703
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		410
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		266.241
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		13.710
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		140.971
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		5.068
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		14.303
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.358.662
	31	Transferencias al Sector Privado		3.461
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		819
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.642
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.355.201
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.279.027
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		1.049.755
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		26.419
31		INVERSION REAL		60.053
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		60.053
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

53

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.841

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 18

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		7.694
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		69
		- N° de horas semanales		1.932
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 23 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 319.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 511.739 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.128.638
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		58.952
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		75.928
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		36.073